

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 209-2022

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNACION, FREDY EDUARDO RUANO LOPEZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.022.239, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 002 del 2 de Enero de 2020 y Acta de Posesión No. 013 del 2 de enero de 2020, en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto No 050 del 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 032 de 2021 y expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pereira, mediante Resolución N° 7016 del 29 de septiembre de 2022, se ordenó la apertura y adoptó el pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica N° 209-2022 publicado en la plataforma virtual de Secop II, cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED DE DATOS REGULADA, PUNTOS ELÉCTRICOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS REDES EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA".

Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados y de conformidad con lo dispuesto por artículo 2º literal b de la Ley 1150 del 2007, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1., y 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 del 2015; la modalidad que correspondió para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Que el día 11 de octubre de 2022, a las 10:00 horas, se llevó a cabo la recepción de documentos habilitantes y propuesta inicial, presentándose dentro de la hora y fecha señalada CUATRO (4) propuestas; por lo cual se procedió publicar la lista de oferentes y ofertas, tal y como está dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" www.colombiacompra.gov.co.

Que el día 11 y 12 de octubre de 2022 se reunió de manera virtual a través de la plataforma meet, el Comité Asesor y de Evaluación con el fin de revisar los documentos habilitantes de los proponentes presentados, revisión de las propuestas técnicas y jurídicas, y la habilitación para la participación de la Subasta Inversa.

Que los resultados del comité de la Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. 209 de 2022 cuyo desarrollo fueron consignados en el respectivo informe de evaluación, fueron publicados en la plataforma transaccional SECOP II, www.colombiacompra.gov.co el día 13 de octubre de 2022, en donde se requirió a los proponentes: OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA, identificado con Nit. Nro.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 209-2022

900.227.804-5 representado legalmente por LIBARDO VARGAS DIAZ identificado con C.C Nro. 80.928.212; LA COMPUTIENDA S.A.S. identificada con Nit. Nro. 900.885.138-1, representada legalmente por JEYSON FABIAN MEJIA PORRAS, identificado con C.C. Nro. 10.024.069; INGENIERIA TELEMATICA S.A.S. identificada con Nit. Nro. 816.007.833-0, representada legalmente por ERCIDE LEGNEL VARELA CAMARGO, identificado con C.C. Nro. 19.384.090 y GTI ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S., identificada con Nit Nro. 901.039.927-1, representada legalmente por ALBERTO ALVAREZ LÓPEZ, identificado con C.C. Nro. 10.271.281; allegar la subsanación de sus propuestas dentro de un término de DOS (2) días hábiles, so pena de rechazo; término que corrió concurrentemente con el término legal de TRES (3) días hábiles para la presentación de observaciones al informe de evaluación.

Que durante el tiempo de permanencia del informe los días 14, 18 y 19 de octubre de 2022, se presentó observaciones por parte del proponente GTI ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S; a su vez, dentro del término conferido fueron allegadas las subsanaciones de las propuestas por parte de los proveedores OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA, LA COMPUTIENDA S.A.S., y GTI ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S.

Que los días 20 y 21 de octubre de 2022, los miembros del comité evaluador se reunieron nuevamente a realizar la verificación de los requerimientos realizados con ocasión al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, publicada en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II – bajo la referencia No. SMTIC-SASIE-209-2022, dentro del primer informe de evaluación publicado el día 13 de octubre de 2022; a lo que procedieron a dar respuesta de fondo a las observaciones, encontrando que una de ellas era infundada y la otra era procedente; por lo que, en miras a respetar el debido proceso y el principio de transparencia, otorgó un término de DOS (2) horas para que uno de los proponentes allegará un documento que se había tenido como presentado, cuando en efecto este no había sido allegado.

Que acto seguido, procedió a verificar que el proponente OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA, no subsanó en debida forma su propuesta e INGENIERIA TELEMATICA S.A.S., no hizo uso del término conferido para subsanar, por lo que se les RECHAZÓ de plano las propuestas presentadas, no quedando habilitados para la subasta inversa electrónica; contrario a lo anterior, se verificó que los oferentes LA COMPUTIENDA S.A.S. y GTI ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S., subsanaron en debida forma sus propuestas, quedando debidamente habilitados para participar de la respectiva subasta.

Que el día 24 de octubre de 2022, los integrantes del comité publicaron el Segundo Informe de Evaluación y realizaron evaluación a las propuestas económicas presentadas por los proponentes, que dentro del término de DOS (2) horas conferido por el Comité de Contratación, fue allegada la subsanación presentada por el proponente LA

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 209-2022

COMPUTIENDA SAS; a su vez, el proveedor referido allegó observaciones a dicho informe de evaluación.

Que el 25 de octubre de 2022 el comité se reunió nuevamente y dio respuesta de fondo a las observaciones allegadas al segundo informe de evaluación publicado, encontrando que estas eran improcedentes, por lo que el comité de contratación se ratificó en las decisiones allí consignadas; que en igual sentido, previo a la configuración de la subasta se hizo necesario verificar las propuestas económicas, considerando que el proponente GTI ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S., identificada con Nit Nro. 901.039.927-1, representada legalmente por ALBERTO ALVAREZ LÓPEZ, identificado con C.C. Nro. 10.271.281, no presentó la propuesta económica en los términos requeridos por la entidad.

Que con ocasión a la omisión presentada por el proponente GTI ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S, no fue posible llevar a cabo la subasta inversa electrónica, configurando así causal de rechazo, por lo cual el comité de contratación publicó el tercer informe de evaluación el día 27 de octubre de 2022 en donde recomendó al señor Alcalde Municipal o su delegado, adjudicar el proceso con objeto: con objeto: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED DE DATOS REGULADA, PUNTOS ELÉCTRICOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS REDES EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", al proponente LA COMPUTIENDA S.A.S. identificada con Nit. Nro. 900.885.138-1, representada legalmente por JEYSON FABIAN MEJIA PORRAS, identificado con C.C. Nro. 10.024.069, por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$483.604.219,00), el cual no superó el presupuesto oficial del proceso de selección.

Que con base en lo anterior y teniendo en cuenta que solo UN (1) proponente quedó habilitado dentro del proceso, que no fue posible llevar a cabo la subasta electrónica y que la propuesta económica de dicho proponente se encuentra diligenciada en debida forma, se procederá a adjudicar al único proveedor habilitado, de conformidad a lo previsto en el Anexo de Pliego de Condiciones el cual dispone: "**4.3 Procedimiento si solo un oferente resultare habilitado.** *Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyo bienes o servicios cumplan con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de cada ítem no supera el promedio indicado y si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no se realiza la subasta inversa electrónica*".

Que así las cosas, considerando que la propuesta presentada por el proponente LA COMPUTIENDA S.A.S., se encuentra ajustada a los todos los requerimientos realizados en los estudios previos y pliego de condiciones, el Secretario de Tecnología de la Información y Comunicación TIC, quien funge como Delegado del Señor Alcalde del

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 209-2022

Municipio de Pereira, adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SMTIC-SASIE-209-2022, al proponente LA COMPUTIENDA S.A.S. identificada con Nit. 900.885.138-1, representada legalmente por JEYSON FABIAN MEJIA PORRAS CC 10,024,069, por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$483.604.219,00).

RESUELVE

Artículo 1°: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica Nro. SMTIC-SASIE-209-2022, cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED DE DATOS REGULADA, PUNTOS ELÉCTRICOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS REDES EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", al proponente LA COMPUTIENDA S.A.S. identificada con Nit. 900.885.138-1, representada legalmente por JEYSON FABIAN MEJIA PORRAS CC 10.024.069, por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$483.604.219,00).

Artículo 2°: El Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato producto del presente proceso de Selección Abreviada, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CD P	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR	SECRETARIA
4400	2.3.2.02.02.008-4102046-2020660010048	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	101	2020660010048 ASISTENCIA A FAMILIAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	5.000.000,00	DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 209-2022

4381	2.3.2.01.01.003.03.02-4001002-2020660010030	Maquina de informatica y sus partes, piezas y accesorios	101	2020660010030 FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	0,00	6.392.58	VIVIENDA SOCIAL
4438	2.3.2.02.02.008-2302082-2020660010039	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	824	2020660010039 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA PEREIRA	0,00	150.000.00	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN
4664					0,00	30.000.00	
6258	2.3.2.02.02.008-2302082-2020660010039	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	101	2020660010039 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA PEREIRA	0,00	120.000.00	
4462	2.3.2.01.01.004.01.01.04-4502014-2020660010031	Otros muebles N.C.P	607	2020660010031 FORTALECIMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE	9,00	6.299.10	DESPACHO DEL ALCALDE Fondo Municipal Bomberos

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 209-2022

				PEREIRA		
761 2	2.3.2.02.02.008-4102046-2020660010048	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	101	2020660010048 ASISTENCIA A FAMILIAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	0,00	15.000.00 DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
466 9	2.3.2.01.01.004.01.01.04-4502014-2020660010031	Otros muebles N.C.P	607	2020660010031 FORTALECIMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA	0,00	1.695.00 DESPACHO DEL ALCALDE Fondo Municipal Bomberos
651 0	2.3.2.01.01.003.03.02-2302082-2020660010039	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	101	2020660010039 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA PEREIRA	\$150.000.000	SECRETARIA TIC

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 209-2022

					484.386.689	
--	--	--	--	--	--------------------	--

Artículo 3°: Notifíquese al proponente favorecido el contenido del presente acto y publíquese en la página web del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Artículo 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 5°: Contra el presente acto no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y artículo 75 de la Ley 1437 del año 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



FREDY EDUARDO RUANO LOPEZ
Secretario De Despacho
02459887161705-2444242-005473571



JAMES ALEJANDRO USMA VASQUEZ
Director Tecnico De Infraestructura Tecnologica
02459887161502-2444242-005473560

Elaboró: Redactor: Marcela Perez Marin / CONTRATISTA

/